

IMPACTO EN EL TRABAJO LEGISLATIVO, ANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS Y PLATAFORMAS DIGITALES EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR COVID-19



II LEGISLATURA



CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

“IMPACTO EN EL TRABAJO LEGISLATIVO, ANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS Y PLATAFORMAS DIGITALES EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR COVID-19”

Ciudad de México, septiembre de 2024.

1

ÍNDICE.

Introducción _____	3
Planteamiento del problema _____	5
Justificación del proyecto _____	8
Hipótesis _____	10
Marco teórico _____	11
Objetivos _____	11
Metodología _____	12
CAPÍTULO I	
La Representación Política en México _____	13
Ética y Derecho _____	14
Ética y Estado _____	18
CAPITULO II	
Cronología de la pandemia y las acciones sanitarias en nuestro país _____	23
CAPITULO III	
La implementación de servicios y plataformas digitales _____	31
La obligación moral de los legisladores _____	35
CAPITULO IV	
Consideraciones finales _____	42
Bibliografía _____	45

Elaboró:

- *Subdirección de Estudios Legislativos Comparados, Prácticas Parlamentarias y Capacitación Legislativa: C. Yolanda Judith Téllez Barragán.*

Revisó:

- *Asistencia Técnica: Mtro. Gerardo García Enríquez*

Aprobó:

- *Titular: Dr. Alejandro Serrano Pastor*

INTRODUCCIÓN

Derivado de la emergencia sanitaria por Covid-19 se implementó el uso de tecnologías de la información y plataformas digitales, para continuar con los trabajos legislativos en el Congreso de la Ciudad de México, por lo que en ese momento el uso de las aplicaciones era muy básica, carecía de elementos de ejecución tecnológica y había poca práctica operativa de legisladores y personal técnico del Congreso.

En el mismo escenario se encontraron otros trabajos legislativos llevados vía remota, como comparecencias de algunas autoridades, mesas de trabajo, sesiones ordinarias y extraordinarias de las comisiones, pero a lo largo de estos, se presentaron diversas problemáticas como la mala conexión que generó interrupciones y retardos en la comunicación, existencia en la carencia de orden en el uso de la palabra y la escasa o nula participación aun cuando estén en línea.

La presente investigación tiene como objetivo trazar el impacto positivo y negativo de la implementación de dispositivos y plataformas tecnológicas en los diversos sectores de la sociedad y en específico se proyecta que este sistema implementado mejore la práctica parlamentaria en sesiones y demás trabajos del Congreso de la Ciudad de México cuando éstos se efectúen de manera virtual o también llamado vía remota.

Debemos analizar la interacción del hombre con la tecnología, su actuar como sujeto responsable del manejo de las herramientas digitales para el

progreso de la sociedad; se hará mención sobre cambios suscitados en el marco jurídico del Congreso.

Finalmente se busca crear conciencia en cada uno de los participantes de dichos trabajos y sesiones virtuales sin importar la investidura, para garantizar el respeto y un ejercicio eficaz que beneficie a los ciudadanos que los siguen a través de las diferentes plataformas digitales.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

La tecnología digital es una significativa y constante evolución para la humanidad, el hombre busca crear herramientas físicas y digitales para romper barreras entre distancia, tiempo y trabajo, hacerlo más eficiente y perfectible, sin embargo, se presentan simultáneamente los retos para su eficacia operacional y el desarrollo social ya que ésta es perjudicada por la mala interacción y voluntad de los usuarios.

La tecnología por sí sola no es mala, primero se debe tener presente que existe una brecha tecnológica entre quienes tienen acceso y le consideran o usan como una herramienta positiva y aquellos que no tienen acceso o la ven y utilizan como una influencia negativa; se debe considerar como percibimos el mundo a través de los dispositivos y las aplicaciones en el momento en que comenzó la pandemia por Covid-19, porque la emergente implementación de mecanismos de comunicación digital, fue necesaria para poder seguir adelante con nuestras vidas y los diversos sectores no se vieran tan perjudicados, por ejemplo:

En el sector educación los alumnos continuaron con clases en línea y entregaban trabajos en plataformas virtuales, en el ámbito laboral y en materia administrativa, se llevaron a cabo juntas y presentaciones de trabajo en vía remota, al igual que se enviaban documentos importantes por medio de correo electrónico, inclusive se instauraron mecanismos de autenticidad personal como una firma electrónica protegida, mensajes cifrados o candados virtuales.

En lo jurídico, audiencias, notificaciones y acuerdos se llevaron a cabo de manera virtual, en plataformas, páginas oficiales o por correo electrónico; otro beneficio fue en el sector salud, que para evitar el riesgo de contagio, en lugar de las visitas familiares presenciales, algunos médicos y personal de enfermería, pusieron a disposición de los pacientes con Covid-19 el uso de dispositivos, tabletas o celulares para hacer video llamadas y que pudieran los pacientes tener comunicación con sus familiares y que los médicos informaran sobre el estado de salud de dichos pacientes.

Muchos son los beneficios, sin embargo, cada sector también tuvo sus contratiempos al implementar este sistema digital; en el sector educación se generó gran carga de trabajo para los directivos, profesores, alumnos y padres de familia que no poseían un dispositivo móvil, tableta, computadora e incluso el propio internet, dando cuenta de la brecha tecnológica en la sociedad mexicana.

Según el Centro de Investigación en Política Pública hubo en los jóvenes, un rezago educativo que generó insuficiencias a nivel académico, ya que en la pandemia se perdieron aprendizajes y habilidades correspondientes a dos años

de escolaridad que generaría a futuro que el estudiante promedio cuente con menos habilidades para ofrecer en su vida laboral y en consecuencia se estimaba reduciría un 8% anual la estima de sus ingresos, tal y como se señala:

“... Además, por lo menos 628 mil jóvenes entre 6 y 17 años han interrumpido sus estudios debido a la crisis económica derivada de la pandemia, según cálculos del Banco Interamericano de Desarrollo. Una disminución de esta magnitud significa un retroceso de 13 años en el nivel de asistencia escolar...”

*... A nivel país, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) estima que en los próximos 80 años este fenómeno le podría costar a México un monto acumulado de hasta 136% del PIB de 2019. Esto implicaría que nuestro país dejaría de producir hasta 1.7% del PIB cada año o un monto similar al gasto total ejercido por la Secretaría de Educación Pública (SEP) en 2019...”*¹

Como podemos observar, no solo se vería afectado el ámbito personal, pues la limitada interacción, las actividades modificadas que fueron adaptadas a este sistema y los temas personales y de infraestructura antes mencionados, generarían un impacto profesional y económico para la educación en nuestro país, hablamos de un significativo retroceso en el desarrollo interpersonal y social que no podemos ignorar.

¹ IMCO Centro de Investigación en Política Pública, consultado el 17 de febrero de 2023 en: <https://imco.org.mx/el-rezago-educativo-pone-en-riesgo-a-una-generacion-de-estudiantes/#:~:text=De%20acuerdo%20con%20estimaciones%20del,a%201%20C2%B0%20de%20secundaria>

Debemos cuestionarnos si son más los beneficios que los impactos negativos que deja al país, el uso de las tecnologías en todos los sectores, ¿Estamos preparados para continuar las labores de manera totalmente digital?, ¿Qué otros retos estamos enfrentando que aún no vislumbramos las consecuencias que existirán?

JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO.

En diversos momentos de nuestra vida hemos tenido que adaptarnos a la ciencia y sus avances sin que estos sean cuestionables, sin embargo es necesario hacer regulaciones a la ley porque el trabajo del Congreso de la Ciudad de México debe ser integral, y como todo órgano legislativo debe conducirse con *democracia, ética, eficiencia, respeto y responsabilidad* de quienes lo representan, tal como se señala en el artículo 9 del Código de Responsabilidad Parlamentaria del Congreso de la Ciudad de México que dispone:

Artículo 9. El Principio de Eficiencia, además de lo dispuesto en la Ley Orgánica y en el Reglamento, se materializa en la ética parlamentaria cuando las y los Diputados del Congreso:

- I. Tienen permanente disposición para el cumplimiento de sus funciones legislativas, pues a través de éstas, otorgan a cada mexicano lo que le es debido;
- II. Se presentan a desempeñar oportunamente sus funciones;
- III. Se abstienen de presentarse en el recinto camaral en estado de ebriedad o bajo el influjo de enervantes;
- IV. Asisten a las reuniones y participan en los trabajos de las comisiones;

- V. Se abstienen de ausentarse sin justificación de las sesiones;
- VI. Se abstienen de obstruir el desarrollo normal de las sesiones del pleno o de las comisiones a través de:
- a) La interrupción a los oradores que estén en uso de la palabra;
 - b) La usurpación de los lugares o las funciones de los integrantes de la Mesa Directiva;
 - c) La alteración del orden a través de exclamaciones soeces o altisonantes; o
 - d) Cualquier otra que pretenda obstruir u obstruya el desarrollo normal de las sesiones a que se refiere esta fracción;².

Apreciamos que señala cómo deben desempeñarse los legisladores, se puntualiza el respeto para las funciones legislativas tanto en reuniones como en sesiones y trabajo en las comisiones; deben abstenerse de alterar el orden o de obstruir el desarrollo de las sesiones.

² Código de Responsabilidad Parlamentaria del Congreso de la Ciudad de México en Consejería Jurídica de la Ciudad de México, consultada el 3 de marzo de 2023 en:
https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/codigos/CODIGO_DE_RESPONSABILIDAD_PARLAMENTARIA_DEL_CONGRESO_DE_LA_CIUADAD_DE_MEXICO_2.pdf

HIPÓTESIS.

La implementación de dispositivos y plataformas digitales en los diversos sectores públicos, ha beneficiado en su mayoría a la sociedad pero debemos recordar que detrás de cada dispositivo electrónico o plataforma, hay uno o más individuos que interactúan entre sí, que se encargan de transmitir diversa información, pero nos encontramos que en su mayoría puede ser buena, verídica y enfocada a un crecimiento social, pero a su vez surgen problemas que se derivan de una mala información, mala interacción o simplemente la falta de regulación jurídica de la implementación de dichas tecnologías, resaltaremos la importancia de regular jurídicamente el actuar de cada individuo detrás de un equipo tecnológico o una plataforma digital, desde un ciudadano común hasta un legislador que deben regirse bajo normas morales. En el marco de la pandemia por COVID-19 encontraremos el impacto legislativo que tuvo la implementación de dichas plataformas digitales y la importancia prioritaria de regularlo.

MARCO TEÓRICO.

Es preciso señalar que para la ciudadanía lo más importante es contar con una representación digna, que los legisladores se desempeñen con valores como el respeto, ética y buena voluntad, que su conocimiento sea capaz de defender y luchar por los intereses de los ciudadanos pero principalmente sean ejemplo para todos. Por lo que para comprender el objetivo de esta investigación se hará mención de:

- La Representación Política.
- Ética y Derecho. (Los valores como base de una sociedad)
- Ética y Estado

OBJETIVOS.

Uno de los principales objetivos de esta investigación es que se perfeccione el trabajo virtual, con la reglamentación correspondiente, participaciones responsables con ética y respeto entre cada uno de los presentes en dichas sesiones, dar peso a la instauración del Comité de Responsabilidad Parlamentaria en cada legislatura, ya que en su normatividad cuenta con los protocolos a seguir en caso de que los diputados incurran en ciertas faltas.

Otro objetivo es conocer los acuerdos que fueron aprobados para la implementación de dichos trabajos y hacer un recuento de los primeros trabajos legislativos que se desarrollaron por medios digitales.

METODOLOGÍA.

Para esta investigación, la metodología implementada proviene del estudio comparativo entre los trabajos, participaciones y obligaciones legislativas de los miembros del Congreso local en tiempos ordinarios y la situación extraordinaria de la pandemia por Covid-19.

Al igual que el análisis de los acuerdos publicados en la Gaceta Oficial de la Federación y de la Ciudad de México, derivados de la contingencia sanitaria para la implementación de tecnologías digitales en el congreso local, así como las reformas que fueron planteadas y aprobadas para la integración de conceptos como “*vía remota*” a la normatividad del propio Congreso así como de la implementación de los diversos servicios y plataformas digitales.

CAPÍTULO I

LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA EN MÉXICO

Dentro del marco de democracia parlamentaria los legisladores son declarados los representantes del pueblo, es decir que “*actúan o hablan en el nombre de otro*” aunque específicamente no se describan los mecanismos mediante los cuales señale como ejercer el poder político, se sobre entiende el actuar político dotado de voluntad, ética y moral, siendo íntegramente, una digna representación de cada individuo y colectividad como un derecho constitucional.³

No obstante, esta representación deja de ser integra cuando los factores externos interfieren con la práctica de los trabajos legislativos, como en el caso de la pandemia, donde fue ineludible modificar los métodos tradicionales del trabajo legislativo que al momento de la adaptación no se consideró que no era posible en ese entonces, limitar las participaciones increpantes o fuera del contexto legislativo en los métodos novedosos como las plataformas digitales.

Es importante que los participantes de dichos trabajos virtuales, hagan una observación crítica de las funciones esenciales del trabajo parlamentario que se transmiten a la población, no basta solo poner la mirada en sesiones del pleno como de las comisiones y comités, sino el establecer las conductas idóneas, propias de la ética que identifiquen a los ciudadanos con la figura política respetable que sus representantes.

³ Revista Internacional de Pensamiento Político consultado el 18 de mayo de 2023 en:
<https://www.upo.es/revistas/index.php/ripp/article/download/3689/2924/10770>

La ciudadanía debe contar con un enfoque estricto a la realidad, que a través del poder político que los representa, tener certeza jurídica que son capaces de hacer las adecuaciones a la ley para responder colectivamente ante las situaciones de emergencia, para que en conjunto con cada sector pueda expandirse los diversos métodos de trabajo planteados y no descuidar las obligaciones y compromisos que tenemos como sociedad.

ÉTICA Y DERECHO

Sergio García Ramírez, jurista y político mexicano, señala en su libro *Temas de Derecho* que la relación entre ética y derecho, versa en un argumento de filósofos y juristas, por que contribuyen a observar la historia y desarrollo de todo un sistema jurídico gracias a la ética, debido a que el derecho que se reforma, también corresponde a la modificación de algunas convicciones de carácter ético y moral.

Señala que su enfoque de estudiar las principales fuentes de la reforma jurídica fue para encontrar la verdad de la evolución de la vida en sociedad, que constituyó el planteamiento de las instituciones jurídicas al codificar la vida como una forma administradora y pacífica de la sociedad, descubrir si las convicciones éticas y morales, prevalecían sobre la lógica y el derecho.

Considera que el fin, es realmente orientar la vida del hombre y para ello, cita al ex ministro alemán de justicia, Gustav Radbruch:

“La validez del derecho se basa en la moral, porque el fin del derecho se endereza hacia una mera moral. Distinto de aquélla por su contenido —dice ese mismo autor— está unido a

ella por un doble vínculo: la moral es el fundamento sobre el que descansa la validez del derecho, porque el hacer posible la moral constituye una meta del orden jurídico.”

El jurista citado, destaca el vínculo estrecho entre la moral con la validez del derecho, que trata de sancionar las conductas por medio de la coerción y la conciencia, para mantener con rectitud la vida en sociedad, todo ello establecido dentro de un orden jurídico.

Sergio García señala que el derecho es la mínima conducta ética exigible en la sociedad, no puede limitarse estas obligaciones básicas, si el objetivo es fomentar el desarrollo humano.

Describe que la reforma del derecho a través de los años ha sido generada por diversas corrientes de grupos sociales particulares, es decir, cada uno de los grupos tenían su propia idea de ética y moral, por lo que esos ideales fueron tomados como base para los primeros ordenamientos jurídicos, que desde entonces, se ha buscado sintetizar, resaltando que la diferencia entre el derecho y la moral es su exigibilidad, por ejemplo, para el derecho se predispone una sanción al infringir una norma, pero la moral, señala lo que no es bien visto para los diferentes grupos sociales y que ambos son exigibles a cualquier individuo ya sea en su conciencia o en su buen actuar.⁴

En el mismo sentido hace mención sobre la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre que señala, **cito**:

⁴ García Ramírez, Sergio, *Libro Temas de Derecho*, Instituto de Investigaciones Jurídicas, serie Doctrina Jurídica, Núm. 28, Primera edición 2002.

DECLARACIÓN AMERICANA DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL HOMBRE

Preámbulo

Todos los hombres nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están por naturaleza de razón y conciencia, deben conducirse fraternalmente los unos con los otros.

El cumplimiento del deber de cada uno es exigencia del derecho de todos. Derechos y deberes se integran correlativamente en toda actividad social y política del hombre. Si los derechos exaltan la libertad individual, los deberes expresan la dignidad de esa libertad.

Los deberes de orden jurídico presuponen otros, de orden moral, que los apoyan conceptualmente y los fundamentan.

Es deber del hombre servir al espíritu con todas sus potencias y recursos porque el espíritu es la finalidad suprema de la existencia humana y su máxima categoría.

Es deber del hombre ejercer, mantener y estimular por todos los medios a su alcance la cultura, porque la cultura es la máxima expresión social e histórica del espíritu.

Y puesto que la moral y buenas maneras constituyen la floración más noble de la cultura, es deber de todo hombre acatarlas siempre.⁵ *Realce propio.

Es evidente que la ética y moral están presentes como pieza fundamental de la integridad del hombre, que presupone que todo individuo debe gozar de esa misma conciencia moral por la que se conducen y para comprender algunas diferencias entre las conductas reguladas por el derecho y las conductas de ética y la moral, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

⁵ Página de la Organización de los Estados Americanos consultado el 20 de Julio de 2023 en: <https://www.oas.org/es/cidh/mandato/basicos/declaracion.asp>

LAS CONDUCTAS BAJO EL DERECHO	LAS CONDUCTAS DE ÉTICA Y MORAL
Es coercitivo	No son obligatorias
Son normas establecidas en una ley	Son mandamientos que se establecen en una ley divina o señalados por la conciencia
Representa el actuar social a través de la legalidad	Representa mandamientos divinos o de conducta moral
Las malas conductas son sancionadas por una autoridad	Las malas conductas tienen carga de conciencia ante la violación de sus principios
Son reguladas por personas con conocimientos legislativos	Son establecidas en su mayoría por personas con conocimiento de carácter religioso, espiritual, y por los valores en el hogar
Buscan el bien común	

Fuente: Creación propia con información del Libro *Temas de Derecho del Autor: Sergio García Ramírez.*

Como se aprecia, las diferentes conductas del ser humano buscan el bien común, la diferencia es la coercitividad entre ellas y cómo se sanciona las malas conductas, es decir, por una autoridad o por la propia conciencia moral. La base de la ética son los valores y principios que nos enseñan en el hogar, que se refuerzan en las escuelas; el derecho, se empieza a enseñar en el nivel escolar básico como derechos y obligaciones que cada individuo tiene por el simple hecho de nacer y se refuerza con la información proporcionada a través de diferentes medios informativos, principalmente los oficiales abiertos al público, como la Gaceta Oficial de la Federación, la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, canales de los diferentes Congresos, etc. para que todo ciudadano

cuenta con la información y puedan conocer la responsabilidad jurídica social si se incurre en alguna falta.

Debemos considerar que siempre debe legislarse respecto a la época en que se vive, regular las penas conforme a los derechos, la ética y moral que exista al momento y las circunstancias que deriven de ello.

ÉTICA Y ESTADO

La Dra. Arnaíz Amigo, en su libro *Ética y Estado*, menciona que, **cito**:

*“El hombre es el único animal que posee la facultad de realizar actos éticos...”*⁶

Pues señala que lo que atiene a la incitación de la conducta humana, es precisamente la ética como causa principal y señala como la última causa la razón; lo ético, puede percibirse por un instinto interno o por la constante

observación de las diferentes conductas en otros hombres y cada conducta desplegada conlleva un valor principalmente en aquellos que se encuentran al frente de un grupo social, originando un instinto político como ejemplo a seguir.

El hombre a través de la historia, ha buscado perfeccionar las conductas en cada grupo social, sin embargo se ha encontrado también con la negación de algunos individuos a las normas reguladas, por falta de conocimiento sobre el tema o el analfabetismo, sin embargo en este último existe la posibilidad de que

⁶ Página de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, consultado el 7 de agosto de 2023 en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4130/2.pdf>

por sentido común y la observación de otros, traten de disipar las faltas consideradas graves.

Destaca que el desenvolvimiento del hombre es impulsado por su determinación dentro de la convivencia en grupo y después de haber captado ideales de su cultura, en lo individual, va generando importantes personalidades y esto requiere cada vez más el desarrollo del grupo; sin embargo en todo grupo puede existir la apatía de algún miembro considerado como un ser “amoral”, es decir que un sujeto a pesar de estar dentro de un grupo, éste no pertenece a dicho engrane social, y sus actos pueden ser considerados exentos de valor para el mismo grupo o para el representante de esa sociedad.

El Estado como forma política de un territorio, en sus diversos elementos como son la tradición, los usos y costumbres culturales, constituye toda una sociedad, no pueden existir la filosofía, cultura y las artes sin principios en el hombre, todo valor humano tiene lugar dentro del Estado y de igual manera los valores como la empatía, el honor y el respeto forman parte de ideales políticos para la integración del propio Estado.

La superación del hombre como parte del Estado, se da a través de sus distintas leyes, de su gente y pueblos, con la creencia de que una ley de cultura acatada por cada uno de sus integrantes va a orientarlo con la aplicación de valores viejos y nuevos, porque la ética lo vuelve un ser sociable y grandioso.

Es evidente que los valores se han ido perdiendo a través de las generaciones, fenómeno causado principalmente en grupos de jóvenes, que a su vez están dentro de diversos grupos sociales a los que pertenecen y que tienen

la mirada fija en componentes de la modernidad como la tecnología, por ello, los jóvenes son alejados de las relaciones interpersonales; los individuos y pueblos no son grandes por la implementación de máquinas y tecnología, sino por su historia y valores marcados en ella, como propuesta para corregirlo deben darse las mismas leyes en sentido de ética y moral, esperando un tiempo considerable para ver reflejado sus resultados.

Como se ha visto, cuando estos llegan a estar al frente de algún grupo social restringen la educación y no comparten los valores de generaciones anteriores, por el contrario se enfrentan entre ellos mismos con un pensamiento competitivo hostil, que hemos visto en diferentes formas en desarrollo y en el actuar político del cual se habla en la presente investigación.

Tomando la idea de la autora que señala que la doctrina universal del cristianismo, ha dignificado el respeto a la humanidad porque el hombre es visto como hermano del hombre por su condición ética y humana, debemos comprender que, nace de sí mismo un instinto de moral con su propia especie, pues el trato malo a otros yace en su conciencia y es juzgado no solo por sí mismo o por una autoridad de su grupo, sino en su ideología por otro ser superior a su especie, convirtiéndolo en un ser carente de paz interior, y solo el arrepentimiento o la buena conducta lo hará centrarse de que el camino correcto para la paz interior y la convivencia es el respeto a sus semejantes.

El hombre busca el bienestar con su entorno y esto ha sido transmitido de generación en generación como acervo cultural social, siendo el resultado del trabajo en grupo una labor moral común apegada a derecho, por ello una vez comprobamos que la ética y moral no pueden estar alejadas de las leyes y sus

reformas jurídicas, su actuar marca una identidad y en colectividad es un todo, es contenido y forma del Estado, todo acto individual o colectivo tiene un porqué y para qué, no solo en sentido filosófico, sino en un enfoque de sociología política que enriquece y fortalece el andamiaje jurídico.

Analizando que los valores son parte fundamental del desarrollo humano, la sociedad y el Estado debemos darle la importancia que merece, y esto es, que el propio Estado cuente con herramientas jurídicas y morales suficientes en cada uno de sus poderes, cuente con la aplicación de valores morales para que cada uno de sus representantes se dirijan con respeto entre ellos mismos así como el respeto en todos los ciudadanos y que al momento de implementar tratos presenciales o a través de diferentes dispositivos electrónicos y plataformas digitales sean ejemplo para los representados.⁷

Ahora bien, analizaremos como una situación mundial, y la implementación de dispositivos electrónicos en los trabajos parlamentarios, siguen repercutiendo en el desarrollo del Estado por las diferentes conductas amorales de sus representados y la falta de ejecución del Comité de Ética.

⁷ *Ética y Estado*. Arnáiz Amigo, Aurora Biblioteca Jurídica Virtual de la UNAM consultada el 7 de agosto de 2023 en: <https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/4130-etica-y-estado-coleccion-facultad-de-derecho>

CAPÍTULO II

CRONOLOGÍA DE LA PANDEMIA Y LAS ACCIONES SANITARIAS EN NUESTRO PAÍS.

El 31 de Diciembre de 2019 en la provincia de Hubei, China, la Comisión municipal de Salud de Wuhan, notificó la existencia de un conglomerado de casos de neumonía en esa ciudad, mismo que se determinó que fue causado por un nuevo coronavirus, al 13 de enero se confirma de manera oficial el primer contagio fuera de china, ubicado en Tailandia, a finales de enero la Organización Mundial de la Salud confirma que ha sido demostrada la transmisión del virus entre los seres humanos.

El Director General, convoca a un Comité de Emergencias tal como lo establece el Reglamento Sanitario Internacional (RSI 2005) para evaluar y recomendar que el brote, era una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII)⁸ siguiendo las Siete acciones estratégicas para orientar la aplicación del Reglamento Sanitario Internacional (RSI 2005) como el que se muestra a continuación:

⁸ Página oficial de la Organización Mundial de la salud consultada el 9 de febrero del 2023 en:
<https://www.who.int/es/news/item/27-04-2020-who-timeline---covid-19>

Cuadro 5.1 Siete acciones estratégicas para orientar la aplicación del RSI (2005)^a

	Acción estratégica	Objetivo
ALIANZAS MUNDIALES		
1	Impulsar las alianzas mundiales	La OMS, todos los países y todos los sectores pertinentes (como los de salud, agricultura, transportes, comercio, educación y defensa) conocen las nuevas normas y colaboran con miras a prestar el mejor apoyo técnico disponible y, si es preciso, movilizar los recursos necesarios para una eficaz aplicación del RSI (2005).
FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD NACIONAL		
2	Fortalecer los sistemas nacionales de vigilancia, prevención, control y respuesta a las enfermedades	Cada país evalúa sus recursos internos en materia de vigilancia y respuesta a las enfermedades y elabora planes de acción nacionales para aplicar el RSI (2005) y cumplir sus requisitos, lo que permite detectar y responder rápidamente al riesgo de propagación internacional de una enfermedad.
3	Fortalecer la seguridad sanitaria en los viajes y los transportes	Se reduce todo lo posible el riesgo de propagación internacional de enfermedades mediante la adopción de medidas de salud pública permanentes y eficaces y la dotación de capacidad de respuesta en determinados aeropuertos, puertos marítimos y puestos fronterizos terrestres de todo el mundo.
PREVENCIÓN Y RESPUESTA A LAS EMERGENCIAS DE SALUD PÚBLICA INTERNACIONALES		
4	Fortalecer los sistemas mundiales de alerta y respuesta de la OMS	Se articula una respuesta coordinada oportuna y eficaz a los riesgos para la salud pública internacional y a las emergencias de salud pública de importancia internacional.
5	Fortalecer la gestión de riesgos específicos	Se implanta una gestión sistemática, internacional y nacional, de los riesgos conocidos para la seguridad sanitaria internacional, como la gripe, la meningitis, la fiebre amarilla, el SRAS, la poliomielitis, la contaminación de los alimentos y las sustancias químicas y radiactivas.
ASPECTOS JURÍDICOS Y VIGILANCIA		
6	Respalda los derechos, obligaciones y procedimientos	Se desarrollan plenamente y se ratifican los nuevos mecanismos jurídicos previstos en el Reglamento; todos los profesionales que intervienen en la aplicación del RSI (2005) comprenden claramente y respaldan los nuevos derechos, obligaciones y procedimientos estipulados en el Reglamento.
7	Realizar estudios y vigilar los progresos realizados	Se identifican los indicadores y se recopilan periódicamente para supervisar y evaluar la aplicación del RSI (2005) a escala nacional e internacional. La Secretaría de la OMS informa de los avances a la Asamblea Mundial de la Salud. Se proponen estudios específicos para facilitar y mejorar la aplicación del Reglamento.

^a Las acciones estratégicas 2 a 5 son fundamentales pues requieren una considerable intensificación de los esfuerzos nacionales y mundiales.

Fuente: página oficial de la Organización Panamericana de la Salud. <https://www.paho.org/es/temas/reglamento-sanitario-internacional>

En el cuadro anterior podemos destacar que estas siete acciones implican el trabajo de alianzas globales para fortalecer los sistemas nacionales de prevención, vigilancia, control y respuesta, la seguridad pública a través del estudio y monitoreo de cada sistema, donde se respete los derechos, obligaciones y procedimientos que se requieran, mismos que fueron implementados ante la emergencia sanitaria.

El 11 de marzo de 2020 el Dr. Tedros Adhanom, Director General de la Organización Mundial de la salud (OMS) Ghebreyesus señaló, que esa etapa de la enfermedad por COVID-19 podría declararse como una pandemia, haciendo

particular énfasis en que los países se dedicaran a actuar en los diversos sectores para mitigar el riesgo de contagio y adoptar medidas urgentes y agresivas. *Cito:

“...En estos momentos hay más de 118 000 casos en 114 países, y 4291 personas han perdido la vida....”

“...De los 118 000 casos notificados a nivel mundial en 114 países, más del 90% se concentran en tan solo cuatro países, y en dos de ellos – China y la República de Corea – la epidemia se encuentra en claro declive.

Hay 81 países que no han notificado ningún caso, y 57 que han notificado 10 casos o menos....”⁹

Como podemos ver, era urgente aplicar medidas de seguridad por el alto índice de muertes y personas contagiadas, por lo que ante esta situación, los países se vieron obligados a incrementar sus propias medidas de protección sanitaria; hizo el llamado para realizar pruebas, detectar y atender los casos diagnosticados pero principalmente a aislar a las personas, destacó que el mayor reto para algunos países sería en el tenor de las *situaciones de transmisión comunitarias*, unos por falta de capacidad, otros por recursos y finalmente algunos por carencia de determinación.

El 23 de marzo de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el *Primer Acuerdo por el que se determina la suspensión temporal de actividades de los establecimientos y centros educativos que se señalan, así*

⁹ Página Oficial de la Organización Mundial de la Salud, consultada el 16 el febrero de 2023 en :
<https://www.who.int/es/director-general/speeches/detail/who-director-general-s-opening-remarks-at-the-media-briefing-on-covid-19---11-march-2020>

como los eventos públicos y privados mayores a 50 personas, con el propósito de evitar el contagio de COVID-19.¹⁰

Con el fin de prevenir, preservar, fomentar y proteger la salud individual y colectiva y disminuir los contagios en la Ciudad de México, se determinó suspender actividades de establecimientos de carácter público y privados donde se reunieran más de 50 personas y que las actividades de menor número de personas se suspendieran temporalmente, que el Instituto de Verificación Administrativa realizara las acciones conducentes para garantizar el cumplimiento de lo señalado o en su caso imponer medidas cautelares de seguridad y sanciones que correspondiesen de conformidad a la materia aplicable.

Ahora bien en el documento “EL COVID-19 Y EL ROL DEL PARLAMENTO DURANTE UNA PANDEMIA” publicado el 24 de marzo de 2020 por ParlAmericas, institución que promueve la diplomacia en el Sistema Americano, compuesta por 35 legislaturas Nacionales de Norte, Centro, Sudamérica y el Caribe de la que México forma parte, con la Cámara de Diputados Federales y el Senado¹¹ plantea en su apartado de “ESTRATEGIAS DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN PARA LOS PARLAMENTOS” que se adopten por parte de los diferentes parlamentos miembros, una serie de alternativas como:

- Especial atención y cuarentena en los parlamentarios que hayan viajado
- Suspender las visitas públicas

¹⁰ Gaceta Oficial de la Ciudad de México, consultada el 17 de febrero de 2023 en: https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/887ed477612cfc31d077d94d4faa212f.pdf

¹¹ Página oficial de ParlAmericas, consultada el 18 de febrero de 2023 en: <https://parlamerica.org/acerca/?lang=es>

- Instalar estaciones o módulos de desinfección y aumentar la limpieza en las instalaciones
- Que las sesiones fueran bajo las normas de la OMS
- El personal trabajara desde sus casas o en las oficinas con las medidas sanitarias correspondientes
- Crear procedimientos espaciosos donde la prensa participara con distancia
- Acceso a servicios médicos para parlamentarios y familias
- Y que se implementaras algunas estrategias como utilizar las tecnologías de la información y comunicación (TICs) que facilitarían el trabajo como:
 - Implementación de herramientas para videoconferencias, (zoom, Skype y Bluejeans)
 - Ofreciendo acceso a llamadas de larga distancia
 - Teniendo acceso remoto y seguro a los archivos de trabajo

Y un ejemplo de ello fue, ***cito:**

“La Asamblea Nacional del Ecuador adoptó el Reglamento para la Implementación de las Sesiones Virtuales y el Teletrabajo Emergente y capacitó a las y los Secretarios de sus respectivas comisiones en el uso de sistemas de videoconferencia; la moderación de sesiones virtuales, incluyendo la votación de proyectos; y la transmisión, procesamiento y almacenamiento de información digital.”¹²

Reglamento por el cual fueron regulados los trabajos de sesiones virtuales y teletrabajo, ante las emergencias siempre que mediaran circunstancias de

¹² EL COVID-19 Y EL ROL DEL PARLAMENTO DURANTE UNA PANDEMIA, ParlAmericas, consultado el 19 de febrero de 2023 en: http://parlAmericas.org/uploads/documents/COVID19_and_Role_of_Parliaments_SPA.pdf

fuerza mayor o caso fortuito respecto a lo señalado por su Código Civil y que fuera necesaria su implementación como en el caso de la pandemia por Covid-19.¹³

El 27 de marzo en el Diario Oficial de la Federación se publicó el *Decreto por el que se declara las acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)*.¹⁴ Y el 30 de marzo el *ACUERDO por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)*.¹⁵ En los cuales, informa que fueron dictadas nuevas medidas por el Gobierno Federal, que van desde utilizar elementos auxiliares de todos los recursos médicos y de asistencia social de los sectores públicos, social y privado que existiesen en las regiones afectadas y sus colindantes, adquirir insumos médicos y esenciales, hasta la coordinación de varias dependencias de la Administración Pública Federal para brindar apoyo a la Secretaría de Salud en las consideraciones que se estimaran necesarias, principalmente la recomendación de que los habitantes del país permanecieran en sus casas para contener la enfermedad ya que al momento había incrementado el número de casos.

Ahora bien, según el *ACUERDO por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-*

¹³ REGLAMENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS SESIONES VIRTUALES Y EL TELETRABAJO EMERGENTE EN LA ASAMBLEA NACIONAL, consultado el 19 de febrero de 2023 en:
<https://www.asambleanacional.gob.ec/sites/default/files/private/asambleanacional/filesasambleanacionalnameuid-20/transparencia-2015/literal-a/a3/2020-03-19-reglamento-sesiones-virtuales-teletrabajo.pdf>

¹⁴ Diario Oficial de la Federación, Consultado el 20 de febrero de 2023 en:
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590673&fecha=27/03/2020#gsc.tab=0

¹⁵ Diario Oficial de la Federación, consultado el 20 de febrero de 2023 en:
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590745&fecha=30/03/2020#gsc.tab=0

CoV2.¹⁶ Publicado el 31 de marzo del 2020, los trabajos legislativos a nivel federal y estatal se consideraron actividades de carácter esencial. Por lo que este rubro se vio en la necesidad de replantear su forma de trabajo y las actividades públicas que por su investidura llevan a cabo. Siendo todo un reto para los legisladores enfrentar la pandemia cuidando de su salud y al mismo tiempo ejerciendo la responsabilidad parlamentaria que representan.

La implementación de la Tecnología de la Información y la Comunicación (TICS) en el Congreso de la Ciudad de México ha representado uno de los sucesos más relevantes para el poder legislativo, ya que el día 23 de abril de 2020 la Junta de Coordinación Política, acordó que las reuniones por las Comisiones y Comités fueran efectuadas de manera virtual como espacios de discusión, a fin de dar continuidad a los trabajos que se llevarían a cabo bajo los principios de transparencia, certeza, rendición de cuentas y parlamento abierto.

El 19 de mayo, el mismo Congreso aprobó la modificación a la Ley Orgánica y al Reglamento para la realización de sesiones en vía remota. Estableciendo diversos lineamientos de carácter biométrico para la verificación de asistencia, quórum y votaciones, posteriormente la JUCOPO aprobó el acuerdo para la implementación de plataformas oficiales de videoconferencia para la realización de las sesiones virtuales del Congreso y dichos lineamientos se avalaron el 31 de mayo del mismo año.¹⁷

¹⁶ Diario oficial de la Federación, consultado el 20 de febrero de 2023 en:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590914&fecha=31/03/2020#gsc.tab=0

¹⁷ Página Oficial del Congreso de la Ciudad de México, consultado el 13 de marzo de 2023 en: <https://www.congresocdmx.gob.mx/comsoc-con-uso-tecnologias-informacion-y-comunicacioncongreso-cdmx-garantizo-trabajo-legislativo-2171-1.htm#:~:text=El%20Congreso%20de%20la%20Ciudad,por%20el%20virus%20COVID%E2%80%9319>.

En la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 22 de Junio del 2020, fue publicado el ACUERDO CCMX/II/JUCOPO/013/2020 DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA DESARROLLAR LAS SESIONES VÍA REMOTA PARA EL PLENO, MESA DIRECTIVA, JUNTA, CONFERENCIA, COMISIONES, COMITÉS Y LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Donde en el numeral 16 señala, ***cito**:

“Que el artículo 32 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México establece que el Salón de Plenos será el lugar se reúnan las y los Diputados para sesionar dentro del Recinto y que en caso de la imposibilidad de sesionar en el Recinto, la Junta debería establecer una sede alterna dentro de la Ciudad de México. Sin embargo, en ninguna disposición del Reglamento, de la Ley Orgánica o de la Constitución de la Ciudad de México, se contempla la posibilidad de sesionar vía remota. En este sentido, se presentaron diversas iniciativas de reforma a la normatividad del Congreso de la Ciudad de México, cuya finalidad era facultar al Órgano Legislativo Local para sesionar por medios electrónicos vía remota en Pleno, en Conferencia, en la Junta, en Comisión Permanente, en Comisiones y Comités y en sus diversos órganos administrativos.”¹⁸

¹⁸ Gaceta Oficial de la Ciudad de México, consultada el 23 de marzo de 2023 en:
https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetitas/9b142d4cef401dad9b3363e83d454ccc.pdf

Como se menciona, era importante hacer modificaciones a la ley para poder continuar con los trabajos legislativos en vía remota, sin embargo el cambio en la forma de trabajo no deslinda de la responsabilidad parlamentaria, como anteriormente lo vimos, debe cada uno de los legisladores, conducirse con respeto y ser imagen para los representados, pues la ética engrandece al hombre.

CAPÍTULO III

LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS Y PLATAFORMAS DIGITALES

Fue preciso implementar las herramientas de la era digital, incorporarlas a las actividades propias del poder legislativo, para dar continuidad al trabajo parlamentario y transmitir la certeza jurídica que dignamente representa este Congreso; en esa tesitura la Junta de Coordinación Política (JUCOPO) se reunió vía remota con integrantes de la Junta de Gobierno del Congreso de Guanajuato, para intercambiar opiniones y experiencias exitosas sobre mejores prácticas en el uso de herramientas digitales, como parte del proceso de implementación de sesiones virtuales tanto para concretar la donación e implementación del *Plan de Acción de Parlamento Abierto y del Sistema Integral de Gestión Documental*.

El entonces Diputado José de Jesús Oviedo Herrera representante de la Junta de Gobierno del Congreso de Guanajuato destacó el sistema de evaluación legislativa a fin de garantizar que las leyes y productos legislativos mantuvieran el impacto positivo que le corresponde, acordando nombrar a un representante de cada grupo parlamentario para dar seguimiento y acompañamiento así como enlazar a las áreas técnicas para evaluar los requerimientos tecnológicos relacionados con dicho proceso y Ricardo Narvárez Martínez, Secretario General del Congreso de Guanajuato precisó la importancia del uso de la firma electrónica para garantizar la autenticidad y confiabilidad de los documentos y acuerdos del congreso, y en su caso, los sistemas de evaluación post-legislativa favoreciendo al medio ambiente, debido a que se sustituiría en gran parte el uso de papel.

Diputados de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México agradecieron la donación, se comprometieron dar seguimiento para la concreción y se destacó la importancia revisar la compatibilidad tecnológica del sistema para contar con un dictamen técnico, así como de conocer las posibles dificultades o inconvenientes que se pudieran enfrentar para que esto no repercutiera en el trabajo legislativo principalmente por ser un paso importante la modernización de dichos procesos tecnológicos siendo su mayor reto garantizar la confiabilidad, custodia y resguardo de documentos.¹⁹

Observaremos algunos artículos de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México que fueron modificados y se mencionan con el fin de entender de donde se origina esta responsabilidad parlamentaria que se pretende enriquecer:

Artículo 3. *El Congreso de la Ciudad de México funcionara en Pleno, Comisiones y Comités, sus sesiones serán públicas y tendrá la organización y funcionamiento que establece la Constitución Política de la Ciudad de México, esta ley, así como el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México y los acuerdos que se expidan dentro de este órgano legislativo.*

Artículo 4. *Para los efectos de la presente ley, se entenderá por:*

I a XLIV...

¹⁹ Página Oficial del Congreso de la Ciudad de México consultada el 29 de marzo de 2023 en:
<https://www.congresocdmx.gob.mx/comsoc-avanza-congreso-cdmx-implementacion-sistema-digital-sesiones-virtuales-1503-1.html>

XLV. Sesión: Es la reunión donde convergen las y los Diputados del Congreso en Pleno, en Comisiones o Comités;

XLV Bis. Sesión vía remota: Es la reunión donde convergen las Diputadas y los Diputados del Congreso en Pleno, Conferencia, Mesa Directiva, Junta, Comisiones, Comités, Comisión Permanente o, en su caso, de las Unidades Administrativas, por medios tecnológicos de comunicación para efectuar la transmisión y recepción de datos, documentos electrónicos, imágenes e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas, vías satelitales o similares que sean autorizados por el Pleno o la Junta, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 Bis de la Ley, y en la cual se verificará la asistencia, el quórum y la votación por medios de autenticación biométricos debidamente autorizados.

XLVI a LI...

LII. Parlamento Abierto. Son las normas y mecanismos establecidos para asegurar y promover el derecho a la información de los ciudadanos; la participación ciudadana y la rendición de cuentas; la difusión de la información parlamentaria, de manera proactiva, con la mayor cantidad de información relevante para las personas, utilizando formatos sencillos, mecanismos de búsqueda simples y bases de datos en línea con actualización periódica, incluyendo la información presupuestal y administrativas; información detallada sobre los representantes populares y los servidores públicos que lo integran, incluidas la declaración patrimonial

y el registro de intereses de los representantes; Información histórica; que presenta la información con característica de datos abiertos, aseguran que las instalaciones, las sesiones y reuniones sean accesibles y abiertas al público; regulan, ordenan y transparentan las acciones de cabildeo, cuentan con mecanismos para evitar conflictos de intereses y aseguran la conducta ética de los representantes; y aprueban leyes que favorecen políticas de gobierno abierto en otros poderes y órdenes de gobierno.²⁰

Como podemos observar, en dichos artículos la ley señala que las sesiones deberán tener buena organización y funcionamiento conforme a lo señalado en la Constitución Política, la Ley Orgánica y el Reglamento del Congreso todos de la Ciudad de México implicando cada una de sus modificaciones, así como para los efectos de la misma Ley Orgánica se da a conocer lo que se entiende por “sesión vía remota” ya que esta forma de trabajo derivado de la pandemia, fue planteada y utilizada como solución a la emergencia sanitaria nacional para no generar el rezago en el trabajo legislativo, mismo que implicó utilizar un sinnúmero de instrumentos digitales para favorecer el trabajo parlamentario a distancia, con el envío y recepción de documentos, acuerdos etc. No se omite decir que esta “vía remota” también implica el compromiso y formalidad que cada una de las sesiones merece, así como el respeto y profesionalismo en cada uno de los legisladores y personas participantes de estos trabajos legislativos.

²⁰ Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México consultado el 12 de mayo de 2023 en:
<https://www.congresocdmx.gob.mx/media/documentos/760bba0bea8b341cb02d3476a00a1a9c9071d535.pdf>

Podemos ver resaltado el principio de parlamento abierto, que debe considerarse en todo trabajo legislativo, implementando normas y mecanismos previamente establecidos con los que cuenta, para asegurar y fomentar el derecho a la información de los ciudadanos además de su participación, la ética y probidad parlamentaria, donde se cerciore la buena conducta de los participantes y sea transmitido en las diversas plataformas.

Existe el Código de Responsabilidad Parlamentaria, que fue publicado el 3 de abril de 2019, un año previo a la pandemia y el 9 de mayo del presente año se publicó el *DECRETO por el que se declara terminada la acción extraordinaria en materia de salubridad general que tuvo por objeto prevenir, controlar y mitigar la enfermedad causada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19)*²¹, es una una realidad que los trabajos legislativos continúan desarrollándose por vía remota y son transmitidos en las diferentes plataformas digitales y estos continúan sin regulaciones éticas o respecto a la responsabilidad parlamentaria de los legisladores, se debe considerar urgente, regular la interacción que cada ciudadano o legislador pueda tener detrás del uso de cada plataforma digital.

LA OBLIGACIÓN MORAL DE LOS LEGISLADORES.

Cada ciudadano cuenta con el derecho a que nuestros representantes se conduzcan con respeto, ética y honorabilidad que otorga la representación pública. En el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México dispone en su Título Tercero, de la Disciplina Parlamentaria:

²¹ Diario Oficial de la Federación consultado el 12 de mayo de 2023 en:
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5688265&fecha=09/05/2023#gsc.tab=0

“Artículo 38. Las y los Diputados guardarán el debido respeto y compostura en el interior del Recinto, en las sesiones y en cualquier acto de carácter oficial y observarán las normas de cortesía y el respeto parlamentario.

Las y los Diputados en el ejercicio de sus funciones observarán una conducta y comportamiento en congruencia con la civilidad política, tolerancia y respeto en su carácter de representantes ciudadanos.

Como una normativa interna, el Congreso de la Ciudad de México expedirá su Código de Responsabilidad Parlamentaria, con perspectiva de género y no discriminación entre mujeres y hombres.

Artículo 39. Las y los Diputados, durante sus intervenciones en la Tribuna o en cualquier acto oficial, no deberán afectar o lesionar la dignidad de las y los legisladores, funcionarias o funcionarios o ciudadanas o ciudadanos.”²²

Como se observa la normatividad interna mandata guardar respeto y conducirse con compostura en cualquier acto oficial, así como señala la prioridad de respetar en todo momento la dignidad de otros en los mismos; según la oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, el respeto es pensar y actuar compasivamente sobre los demás y sobre nosotros mismos, esto es preocuparse por el impacto que tendrán nuestras acciones sobre los demás y

²² Reglamento del Congreso de la Ciudad de México en Consejería Jurídica consultada el 3 de marzo de 2023 en: https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/reglamentos/RGTO_CONGRESO_CDMX_3.2.pdf

comienza con la confianza vinculada con la empatía, con la compasión, integridad y honestidad.

"... El respeto es esencial para el desarrollo de la sociedad, incluido el progreso educativo, profesional, económico y científico. La falta de respeto entorpece la comunicación y la colaboración; y provoca entornos poco saludables para todas las personas..."²³

El Congreso vela por el derecho de los ciudadanos a estar informados sobre los trabajos legislativos del mismo y para ello, existe la Coordinación de Comunicación Social, que como lo menciona la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México en su:

"Artículo 100. La Coordinación de Comunicación Social tiene como objeto difundir la labor legislativa de las y los Diputados del Congreso, en el marco de la institucionalidad y la imparcialidad garantizando la proyección del trabajo del mismo, en los medios de comunicación social, electrónicos e impresos para divulgar entre la ciudadanía los logros legislativos y así verificar el compromiso de las legislaturas con sus representados..."²⁴

Esto es, que está presente la difusión de los trabajos en los medios de comunicación social oficial, como compromiso con los ciudadanos de los trabajos realizados por los legisladores, por ello ante la nueva realidad deben existir normas específicas que regulen los comportamientos del uso y aplicación

²³ Naciones Unidas, página de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, consultado el 20 de Julio de 2023 en: <https://www.unodc.org/unodc/es/listen-first/super-skills/respect.html#:~:text=Respetar%2C%20pensar%20y%20actuar%20positivamente,son%2C%20incluso%20cuando%20son%20diferentes.>

²⁴ Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, consultada el 3 de julio de 2023 en: <https://www.congresocdmx.gob.mx/media/documentos/760bba0bea8b341cb02d3476a00a1a9c9071d535.pdf>

de las diversas plataformas digitales, en el tema legislativo es importante que exista la participación de manera ordenada y sistemática, sin coartar la libre expresión y que los roles de participación deberán estar bien definidos, ya que como lo hemos visto, se han suscitado faltas de respeto entre las diferentes personalidades presentes en la sesión o trabajo virtual, así como la carencia de orden en las participaciones abiertas y el desarrollo de las mismas.

Sería importante tomar en cuenta el hecho de realizar modificaciones al Reglamento del Congreso de la Ciudad de México y al Código de Responsabilidad Parlamentaria, enfocadas en las intervenciones y formatos de las sesiones y trabajos por vía remota, para que éstas sean únicamente mencionadas en el orden del día de dichas sesiones virtuales y de conferencia, así como la responsabilidad parlamentaria, con el objetivo de adquirir una ordenada y sistemática participación, virtual sin que se perjudique la libre expresión.

Se pretende que, las participaciones sean regidas bajo las normas conductuales establecidas en el artículo 10 del mismo Código siendo estos:

“Artículo 10. Además de los principios contenidos en la Ley Orgánica, en el Reglamento y en el presente capítulo, y en cumplimiento a la ética parlamentaria a que están sujetos las y los Diputados del Congreso, éstos deben atender las normas conductuales siguientes:

I. Respeto. Actuar con orden y decoro en todas sus acciones, utilizando un lenguaje acorde con la dignidad parlamentaria, eliminando el uso de expresiones vulgares, despectivas,

degradantes o soeces, y procurando en todo momento que el trato con todas las personas sea amable y respetuoso, independientemente de su condición;

II. Ejemplo público. Observar, frente a las críticas del público y de la prensa, un grado de tolerancia superior al que, razonablemente, pudiera esperarse de una persona que no ejerce un cargo público;

III. Transparencia. Consistente en brindar información comprensible y verificable, inherente a la función legislativa y la actividad que desarrollan como representantes populares, en forma permanente y accesible;

IV. Honradez. Consistente en desempeñar su cargo y desarrollar sus funciones, buscando en todo momento el beneficio de sus representados y evitando el provecho estrictamente personal y/o familiar;

V. Independencia. Consistente en una actitud alejada de influencias ajenas a los objetivos de cumplir con la función que tienen encomendada, de servicio a la sociedad y búsqueda del bienestar en el desempeño de su cargo;

VI. Cordialidad. Consistente en el respeto que deben tanto a la institución de la que forman parte –como espacio privilegiado para el diálogo y la construcción de los acuerdos que sirvan a la sociedad–, a sus pares, al personal que presta sus servicios a la misma, a quienes visitan las instalaciones y, en general, a sus representados;

VII. *Profesionalismo. Consistente en ejercer su cargo con responsabilidad al momento de presentar, debatir o votar una propuesta de ley o de reforma, o cualquiera otra propuesta que tenga implicaciones en la sociedad.*

VIII. *Tolerancia. Consistente en mantener una actitud de respeto y consideración respecto de las opiniones ajenas;*

IX. *Responsabilidad. Consistente en cumplir con diligencia las obligaciones y responsabilidades que derivan del ejercicio de su cargo, así como las tareas que le son encomendadas;*

X. *Integridad. Consistente en observar un comportamiento coherente con las posturas éticas personales y de tolerancia, responsabilidad, objetividad, profesionalismo, cordialidad, transparencia y productividad del Congreso;*

XI. *Objetividad. Consistente en conducirse con base en criterios que no estén influenciados por intereses personales o particulares, y*

XII. *Todas aquéllas que abonen a la productividad legislativa, al cumplimiento de las obligaciones y deberes que la Constitución y las leyes les confieren. “*

De lo anterior, se desprende la propuesta para llevar a cabo las sesiones virtuales con una participación acorde al profesionalismo, cordialidad y consideración respecto de opiniones ajenas, que como propuesta se imponga una sanción para quienes incurran en las faltas de respeto en dichas sesiones,

recordemos que todo trabajo legislativo es público y transmitido por las diversas redes sociales, que deben ser los legisladores y funcionarios públicos que participen en la vía remota sean un ejemplo de respeto y profesionalismo buscando en todo momento el beneficio de sus representados, por lo que se debe buscar dar peso a la implementación del Comité de Responsabilidad Parlamentaria con el fin de fortalecer los valores éticos y morales en el Poder Legislativo.

CAPÍTULO IV

CONSIDERACIONES FINALES

Observamos a lo largo de la presente investigación que la historia del derecho en sus diferentes reformas se han originado debido a la conducta moral y ética del hombre, sin embargo la falta de interés en ciertos miembros de grupos sociales o seres amorales, resalta la constante necesidad de modificar las leyes y presentar para los ordenamientos jurídicos, las obligaciones y sanciones por infringir dichas normas ya establecidas, sin importar el ámbito en que se originen.

La sana convivencia entre la sociedad, implica conductas morales y valores éticos enseñados desde casa hasta en las instituciones educativas, se menciona que los diferentes ideales individuales, suman en lo colectivo, mentes y hombres extraordinarios como líderes políticos que buscan plantear la modernización y sus elementos digitales en una conciencia de respeto y de superioridad a otras culturas o a otros países.

La corriente del cristianismo trajo una idea de conciencia moral en el hombre, el ser juzgado por su propia conciencia lo atormentaría a lo largo de su vida y en todos los sectores de su desarrollo, sin embargo deja heredado a la humanidad, la conducta de auto juzgarse al incurrir en dichas faltas para sí o para otro individuo sin importar la condición o ideal de culto religioso.

Cuando el mundo fue paralizado por la pandemia por Covid-19, se enfrentó a las lagunas jurídicas de los diferentes ordenamientos en sentido del funcionamiento de los diferentes sectores ante emergencias o casos fortuitos, lo que provocó muchos problemas y retraso en el desarrollo mundial.

Para el Congreso de la Ciudad de México fue importante la implementación de las sesiones vía remota ya que con ello se pudo continuar con los diferentes trabajos de la primer legislatura y en la actualidad por diversas causas se continúan con dichas sesiones, pero en la perspectiva planteada en el presente trabajo, se busca considerar que la existencia de regulaciones al Código de Responsabilidad Parlamentaria, sea prioridad para el poder legislativo, que es ejemplo del buen actuar en la sociedad, la figura del legislador implica ejemplo de ética y moral en todo momento.

La implementación de dichos dispositivos ha sido todo un reto para diversos sectores, pero en el sentido político y legislativo, debe cuidarse en todas las formas posibles. Debe unificar valores y transmitir de manera clara la rectitud con que se conducen y respetar las formalidades planteadas por el derecho sobre el desempeño de un cargo público.

Como observamos cada omisión de la ética en la vida de la sociedad, implica un grave rezago para la modernidad, afecta a todos los sectores de la sociedad y principalmente al Estado, todo cambio puede originarse por muy pequeño que sea, cuando se decide romper con las diferentes conductas que arrastran al hombre a la perdición y el perjuicio de otros.

Se propone que esta investigación sea un parteaguas para retomar los valores olvidados, no solo en el actuar del hombre, sino en el ámbito político y jurídico, pues cuando una semilla de moral es sembrada en el hombre, sus generaciones son a cosechar los frutos de ese arduo trabajo, se busca que la aplicación de

sistemas digitales novedosos, sean regulados por las leyes lo antes posible, para evitar daños en general.

Grande es la ciencia que ha dejado un universo de opciones para solucionar problemas de distancia, trabajo y esfuerzo, pero a su vez grande ha sido las consecuencias para todos.

BIBLIOGRAFIA

- IMCO Centro de Investigación en Política Pública, consultado el 17 de febrero de 2023 en:
<https://imco.org.mx/el-rezago-educativo-pone-en-riesgo-a-una-generacion-de-estudiantes/#:~:text=De%20acuerdo%20con%20estimaciones%20del,a%201%C2%B0%20de%20secundaria.>
- Código de Responsabilidad Parlamentaria del Congreso de la Ciudad de México en Consejería Jurídica de la Ciudad de México, consultada el 3 de marzo de 2023 en:
https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/codigos/CODIGO_DE_RESPONSABILIDAD_PARLAMENTARIA_DEL_CONGRESO_DE_LA_CIUADAD_DE_MEXICO_2.pdf
- Reglamento del Congreso de la Ciudad de México en Consejería Jurídica consultada el 3 de marzo de 2023 en:
https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/reglamentos/RGTO_CONGRESO_CDMX_3.2.pdf
- Naciones Unidas, página de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, consultado el 20 de Julio de 2023 en:
<https://www.unodc.org/unodc/es/listen-first/super-skills/respect.html#:~:text=Respetar%2C%20pensar%20y%20actuar%20positivamente,son%2C%20incluso%20cuando%20son%20diferentes.>
- Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, consultada el 3 de julio de 2023 en:
<https://www.congresocdmx.gob.mx/media/documentos/760bba0bea8b341cb02d3476a00a1a9c9071d535.pdf>
- Revista Internacional de Pensamiento Político consultado el 18 de mayo de 2023 en:
<https://www.upo.es/revistas/index.php/ripp/article/download/3689/2924/10770>

- *Libro Temas de Derecho*. Sergio García Ramírez
Instituto de Investigaciones Jurídicas, serie Doctrina Jurídica, Núm. 28
Primera edición 2002
- Página de la Organización de los Estados Americanos consultado el 20 de Julio de 2023 en:
<https://www.oas.org/es/cidh/mandato/basicos/declaracion.asp>
- *Ética y Estado*. Arnáiz Amigo, Aurora Biblioteca Jurídica Virtual de la UNAM consultada el 7 de agosto de 2023 en:
<https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/4130-etica-y-estado-coleccion-facultad-de-derecho>
- Página oficial de la Organización Mundial de la salud consultada el 9 de febrero del 2023 en:
<https://www.who.int/es/news/item/27-04-2020-who-timeline---covid-19>
- Página Oficial de la Organización Mundial de la Salud, consultada el 16 el febrero de 2023 en :
<https://www.who.int/es/director-general/speeches/detail/who-director-general-s-opening-remarks-at-the-media-briefing-on-covid-19---11-march-2020>
- Gaceta Oficial de la Ciudad de México, consultada el 17 de febrero de 2023 en:
https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/887ed477612cfc31d077d94d4faa212f.pdf
- Página oficial de ParlAmericas, consultada el 18 de febrero de 2023 en:
<https://parlamericas.org/acerca/?lang=es>
- EL COVID-19 Y EL ROL DEL PARLAMENTO DURANTE UNA PANDEMIA, ParlAmericas, consultado el 19 de febrero de 2023 en:

http://parlamericas.org/uploads/documents/COVID19_and_Role_of_Parliaments_SPA.pdf

- REGLAMENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS SESIONES VIRTUALES Y EL TELETRABAJO EMERGENTE EN LA ASAMBLEA NACIONAL, consultado el 19 de febrero de 2023 en:
<https://www.asambleanacional.gob.ec/sites/default/files/private/asambleanacional/filesasambleanacionalnameuid-20/transparencia-2015/literal-a/a3/2020-03-19-reglamento-sesiones-virtuales-teletrabajo.pdf>
- Diario Oficial de la Federación, Consultado el 20 de febrero de 2023 en:
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590673&fecha=27/03/2020#gsc.tab=0
- Diario Oficial de la Federación, consultado el 20 de febrero de 2023 en:
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590745&fecha=30/03/2020#gsc.tab=0
- Diario oficial de la Federación, consultado el 20 de febrero de 2023 en:
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590914&fecha=31/03/2020#gsc.tab=0
- Página Oficial del Congreso de la Ciudad de México, consultado el 13 de marzo de 2023 en:
<https://www.congresocdmx.gob.mx/comsoc-con-uso-tecnologias-informacion-y-comunicacioncongreso-cdmx-garantizo-trabajo-legislativo-2171-1.html#:~:text=El%20Congreso%20de%20la%20Ciudad,por%20el%20virus%20COVID%E2%80%9319>
- Gaceta Oficial de la Ciudad de México, consultada el 23 de marzo de 2023 en:
https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/9b142d4cef401dad9b3363e83d454ccc.pdf
- Página Oficial del Congreso de la Ciudad de México consultada el 29 de marzo de 2023 en:

[https://www.congresocdmx.gob.mx/comsoc-avanza-congreso-cdmx-
implementacion-sistema-digital-sesiones-virtuales-1503-1.html](https://www.congresocdmx.gob.mx/comsoc-avanza-congreso-cdmx-implementacion-sistema-digital-sesiones-virtuales-1503-1.html)

- Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México consultado el 12 de mayo de 2023 en: <https://www.congresocdmx.gob.mx/media/documentos/760bba0bea8b341cb02d3476a00a1a9c9071d535.pdf>
- Diario Oficial de la Federación consultado el 12 de mayo de 2023 en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5688265&fecha=09/05/2023#gsc.tab=0
- Página Oficial de La Jornada, consultado el 20 de agosto de 2023 en: <https://www.jornada.com.mx/notas/2022/01/07/capital/solicita-diaz-polanco-instalar-comite-de-etica-en-el-congreso/>